Expediente: **290/09**
Carátula: **GRANERO RAMON SANTOS C/ TRAPANI HNOS. S.H., GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TRAPANI, VICTOR ALBERTO-DEMANDADO CAUSANTE
23260284274 - TRAPANI, CARLOS HECTOR-DEMANDADO
23260284274 - TRAPANI, CAYETANO OSVALDO-DEMANDADO
23260284274 - TRAPANI, ROSALIA FRANCISCA-HEREDERO CAUSANTE
90000000000 - TRAPANI, ANTONIA GUILLERMINA-HEREDERO CAUSANTE
90000000000 - MARTIN, MARIANA LUCIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - MARTIN, MARIA CELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
23260284274 - TRAPANI HNOS S.H, -DEMANDADO
90000000000 - MARTIN GARCIA, FIDEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - MARTIN, MARCELO VICTOR FIDEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - MARTIN, GUILLERMO JAVIER-HEREDERO DEL DEMANDADO
23319038639 - GRANERO, RAMON SANTOS-ACTOR
23273649964 - MEDINA NUÑEZ, NOELIA GRISEL-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 290/09

H105016002637

JUICIO: GRANERO RAMON SANTOS c/ TRAPANI HNOS. S.H., GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE. N° 290/09 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

A la presentación ingresada en fecha 10/12/2025, por el letrado RILLO CABANNE, apoderado de la parte demandada:

Téngase presente la renuncia del letrado RILLO CABANNE,RAFAEL EDUARDO al poder que oportunamente le confiriera la demandada GALENO ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO S.A..- Notifíquese a ésta última en la persona de su representante legal a fin de que en el término de cinco días, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados del Juzgado con las excepciones previstas en el art. 22 CPL. Hagase saber al letrado renunciante que, en caso de corresponder, deberá reponer bonos de movilidad para notificar a su ex mandante, y que continuará ejerciendo su representación hasta el vencimiento del plazo antes fijado o el apersonamiento de la demandada con nuevo patrocinio y/ o representación letrada.-**Notifíquese** en **domicilio real de la demandada** denunciado en este actor por el letrado Rillo Cabanne, sito en **Lavalle 741, 2° piso, de esta ciudad**. - 290/09 PCRA

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.